

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 5/ 2019-2020

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaría)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día 22 de agosto de 2.019, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. APROBACIÓN CESIÓN DE DERECHOS:

C.D.POLANENS – POLANENS ACTIVO C.D.

“AUTORIZAR DE MANERA DEFINITIVA la Cesión de Derechos Deportivos Y Federativos de los equipos de Segunda Nacional Masculina y Femenina y 1ª Autonómica Juvenil masculina y femenina pertenecientes al C.D.POLANENS a favor de POLANENS ACTIVO C.D.”.

3. CATEGORÍA JUVENIL MASCULINA:

A) RENUNCIA DEL C.H. FLORIDA CATARROJA A PARTICIPAR EN PRIMERA AUTONÓMICA LA TEMPORADA 2019-20.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del C.H FLORIDA CATARROJA por el que solicita la inscripción de equipo juvenil masculino en la categoría de primera autonómica, para participar en dicha competición la presente temporada.

Con posterioridad al 30 de junio de 2.019, aunque faltando más de siete días para la realización del sorteo del campeonato, se recibe escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su equipo juvenil masculino en la referida categoría.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR al C.H FLORIDA CATARROJA con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN (categoría de primera autonómica) HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2020-21**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario y al NO.RE.BA., por considerarse fuera de plazo.
- Conforme a la normativa vigente, **la plaza que deja libre será ocupada por el C.ALMASSORA BM.**

B) RENUNCIA DEL CLUB EL PILAR VALENCIA A PARTICIPAR EN PRIMERA AUTONÓMICA LA TEMPORADA 2019-20.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **EL PILAR VALENCIA** por el que solicita la inscripción de equipo juvenil masculino **en la categoría de primera autonómica**, para participar en dicha competición la presente temporada.

Con posterioridad al 30 de junio de 2.019, aunque faltando más de siete días para la realización del sorteo del campeonato, se recibe escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su equipo juvenil masculino en la referida categoría.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave**, este Comité ACUERDA:

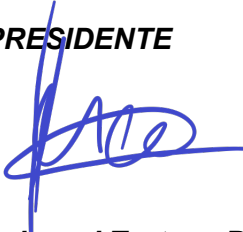
- **SANCIONAR al club EL PILAR VALENCIA con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN (categoría de primera autonómica) HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2020-21**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario y al NO.RE.BA., por considerarse fuera de plazo.
- Conforme a la normativa vigente, **la plaza que deja libre quedará de momento vacante.**

4. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se

abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ